

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 125-2020-R.- CALLAO, 21 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 038-2020-VRI (Expediente N° 01084211) recibido el 13 de enero de 2020, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita la aprobación del Cuadro de Actividades Académicas de Investigación de la Oficina de Capacitación 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 12, numeral 12.2 de la norma estatutaria señala que la Universidad se rige, entre otros, por el Principio de mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, asimismo el Art. 13, numeral 13.4 de la norma estatutaria señala que uno de los fines de la Universidad es promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, la Directora de la Oficina de Capacitación mediante Oficio N° 119-2019-OC/VRI de fecha 12 de diciembre de 2019, remite al despacho del Vicerrectorado de Investigación el Cuadro de Actividades Académicas de Investigación 2020, las mismas que están consideradas en el Plan Operativo Institucional 2020;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación remite el Cuadro de Actividades Académicas de Investigación 2020, programadas por la Oficina de Capacitación, dicho programa de capacitación incluye cursos a dictarse a docentes de esta Casa Superior de Estudios, y que están considerados en el Plan Operativo Institucional 2020; siendo procedente emitir la Resolución de aprobación correspondiente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 079-2020-OAJ recibido el 22 de enero de 2020, evaluados los actuados, considera que estando a lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación resuelta viable, por lo que procede la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el **CUADRO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN 2020**, a desarrollarse por intermedio de la Oficina de Capacitación del Vicerrectorado de Investigación, según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo